

## 

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por contratación directa

## LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución de actividades en Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental requiere de un bachiller con dos años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato, Prestar apoyo logístico para el desarrollo de actividades del grupo de gestión ambiental empresarial de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental.

Que la señor JASON FENANDO BOLIVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.336.835 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.







Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Valor	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$16.280.00) M/CTE.
Código presupuestal	3-3-1-02-04-00-0000-00
Concepto	FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
Certificado de Disponibilidad No.	1663 DEL 01 DE FEBRERO DE 2011

Que el contrato tendrá un término de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora JASON FERNANDO BOLIVAR para "Prestar apoyo logístico para el desarrollo de actividades del grupo de gestión ambiental empresarial de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental", por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$16.280.00) M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 💮 🚊 👍 🥱 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTTBRREZ

Directora de Gestión Corporativa

Revisó:

Proyectó: Ximena Ramírez



